



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 315 -2013-AMPN

Nasca, 06 AGO. 2013

VISTO

El Informe N° 002- 2013-LP-001-CEP/MPN del 06 de Agosto del 2013, emitido por el Comité Ad Hoc de La Municipalidad Provincial de Nasca e Informe N° 040-2013-MPN-GM de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección - LICITACION PUBLICA N° 001-2013-CEP/MPN, denominado Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. AGUSTIN BOCANEGRA Y PRADA, DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA en atención a la Notificación Electrónica N° 27437-2013 emitida por el Órgano Encargado de Contrataciones del Estado (OSCE), en el que solicita tomar acciones correctivas en las bases administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, los Artículos 59° y 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que se deberá integrar las bases administrativas y ser publicado dentro del cronograma establecido, siendo su publicación obligatoria, aun cuando no se hubiera presentado consultas y observaciones;

Que, estando a las normas legales citadas, con la visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 26°, 27° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DECLARAR la nulidad de oficio la LICITACION PUBLICA N° 001-2013-CEP/MPN denominado Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. AGUSTIN BOCANEGRA Y PRADA, DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA. **Retro trayendo hasta la etapa de integración de bases.**

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) - en la página web del OSCE.

ARTÍCULO TERCERO - COMUNICAR copia de la presente Resolución a las áreas comprometidas de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

